

Bogotá, DC, viernes, 17 de noviembre de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
(Publicar en página web)

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicado ANLA 20236200778082 del 25 de octubre del 2023. Relacionada con riesgos en agua e incumplimientos laborales por parte de Cementos Argos S.A.

Expediente: LAM1403

Respetado(a) Señor(a) Anónimo:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En atención a la petición del asunto, a través de la cual usted manifiesta:

*“veo en riesgo el agua de nuestro corregimiento ya que la empresa cementos Argos no cumple con los acuerdos pactados en la convención colectiva de trabajo, ni en las leyes y decretos del gobierno ya que hasta el momento llevamos dos meses desde comenzó a regir la hora laboral menos y está empresa no lo aplica, y dicen que si quieren no lo dan de tiempo de almuerzo, uno eso por ese lado otro el respeto a las personas con recomendaciones médicas y el constante llamado a descargos y suspensiones por asistir a citas médicas dónde se evidencia la constante violación a las leyes y artículos violando así los derechos de los trabajadores.*

*Si esto es así como sera si llegan aprobar el pit, ya que vemos que es una empresa la cual es administradas por personas que no les importa el bienestar de las personas ahora mucho menos el de una comunidad. Por esto y muchas razones más es que pido enormemente se piense en la comunidad ya que estás personas solo piensan en su bien común.*

*Espero sea recibido mi correo y sea divulgado de forma anónima”*

Respetuosamente, esta Autoridad Nacional, conforme lo previsto en los artículos 6 y 121 de la Constitución, lo contenido en el artículo 5 de la Ley 489 de 1998, y en ejercicio de las funciones

y competencias, establecidas en el Decreto Ley 3573 de 2011<sup>1</sup>, el Decreto 1076 de 2015<sup>2</sup> y Decreto 376 de 2020<sup>3</sup>, informa que:

Una vez verificada la información disponible en el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA, se identificó que su solicitud está asociada al expediente LAM1403, bajo el cual esta Autoridad Nacional realiza control y seguimiento ambiental al proyecto denominado: Explotación de calizas y materiales de construcción y operación de la planta de trituración y agregados, llevadas a cabo por la empresa Cementos del Valle en el sector de Mulaló municipio de Yumbo departamento del Valle del Cauca (mina la calera).

Sea lo primero indicar que, esta Autoridad Nacional, se encuentra adelantando el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de modificación del Plan de Manejo Ambiental – PMA establecido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS mediante la Resolución 671 del 20 de junio de 2003, para el proyecto denominado “Explotación de calizas y materiales de construcción, el cual se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de Yumbo en el departamento del Valle del Cauca”, solicitada por la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., e iniciado mediante el Auto 934 del 22 de febrero de 2023.

En consecuencia, el equipo técnico evaluador de esta Autoridad Nacional realizó visita presencial los días 6 al 10 de marzo de 2023, al área del proyecto y se contó con un espacio de participación en el que se tuvo la oportunidad de escuchar las preocupaciones, quejas y dudas de las comunidades del área de influencia del referido proyecto.

Así mismo, es pertinente manifestar que en el trámite administrativo que se viene adelantando por parte de esta Autoridad Nacional, mediante el Auto 1897 del 22 de marzo de 2023, se reconocieron como terceros intervinientes a la Fundación Ecológica Tierra de Esperanza y a la Junta de Acción Comunal de la vereda San Marcos del municipio de Yumbo del departamento del Valle del Cauca.

Posteriormente, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.8.1. del Decreto 1076 de 2015, se llevó a cabo reunión de información adicional los días 27 y 28 de marzo de 2023, como consta en Acta 18 de la misma fecha, en la que esta Autoridad requirió a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., para que allegara en el término de un mes información adicional necesaria para continuar con el trámite de evaluación ambiental que aquí se adelanta.

Es importante precisar que la sociedad, mediante comunicación con radicado ANLA 20236200037232 de 26 de abril de 2023, solicitó dentro del término legal establecido para tal fin, prórroga de un mes adicional para allegar la información requerida. Así las cosas, esta Autoridad

<sup>1</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

Nacional, por medio del oficio radicado 20233000050871 de 10 de mayo de 2023, concedió la prórroga solicitada por la sociedad.

Así las cosas, CEMENTOS ARGOS S.A, mediante comunicación con radicación ANLA 20236200160372 y VITAL 3500089010025123005 del 29 de mayo de 2023, presentó la información adicional requerida en el Acta 18 del 28 de marzo de 2023.

Es preciso indicar que mediante Auto 6372 de 17 de agosto de 2023, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, ordenó a petición de tres (3) entidades sin ánimo de lucro, la celebración de una Audiencia Pública Ambiental la cual tuvo dos fases:

1. Una Reunión Informativa, la cual se llevó a cabo el sábado veintitrés (23) de septiembre de 2023, en el Centro de Eventos del Valle del Pacifico, ubicado en el municipio de Yumbo en la calle 15 # 26-120 Autopista Cali- Yumbo.

La Reunión Informativa se realizó en aras de fortalecer y garantizar los derechos de acceso a información ambiental de carácter público, así como el acceso, la eficiencia y eficacia de la participación de las ciudadanías en la Audiencia pública ambiental, lo cual hace parte del Mandato Popular y la implementación del Acuerdo de Escazú, así como la atención de la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH.

En ella, la ANLA brindó a las comunidades, organizaciones sociales y ambientales y sociedad civil en general, toda la información sobre el alcance y las reglas para participar en la Audiencia.

Por su parte, CEMENTOS ARGOS S.A. presentó el proyecto denominado “Explotación de calizas y materiales de construcción, el cual se encuentra localizado en jurisdicción del municipio de Yumbo en el departamento del Valle del Cauca”, con énfasis en los siguientes temas: (a) el área de influencia, (b) las actividades para las que se solicita autorización, (c) los impactos ambientales, (d) las medidas de manejo propuestas y, (e) los lineamientos de participación ciudadana ambiental.

Así las cosas, la Reunión Informativa se constituye en un escenario de participación ciudadana ambiental, en doble vía, en el que las autoridades, comunidad, procesos organizativos sociales y ambientales, así como sociedad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto en particular y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este.

2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2023, en el Centro de Eventos del Valle del Pacifico, ubicado en el municipio de Yumbo en la calle 15 # 26-120 Autopista Cali- Yumbo.

La audiencia tuvo por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales y ambientales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de una licencia, permiso o concesiones ambientales, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporten a la comunidad y demás entidades públicas

o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

Para más información sobre el proyecto puede ingresar al siguiente enlace:  
<https://www.anla.gov.co/proyectos-de-interes-en-evaluacion/pie-proyecto-de-explotaciondecalizas-y-materiales-de-construccion>

Accediendo al enlace podrá encontrar el Estudio de Impacto Ambiental que fue presentado por la Sociedad con la solicitud, actos administrativos emitidos por esta Autoridad, Acta de información Adicional y sus anexos, información adicional allegada por la sociedad, auto de suspensión, Auto que ordena celebración de audiencia pública, oficios de interés, entre otros documentos.

Ahora bien se le informa que, esta Autoridad Nacional no tiene dentro de sus funciones y competencias, tratar los temas de vinculaciones laborales de la comunidad frente al desarrollo de los proyectos, obras o actividades licenciadas por esta Entidad, toda vez que, las mismas corresponden a una negociación directa entre el interesado y el titular, sobre la actividad a realizar. De esta manera, estas actividades no son materia de evaluación ni seguimiento por parte de esta Autoridad, ya que, el seguimiento se hace sobre el instrumento de manejo ambiental por el cual fue otorgada la licencia ambiental del proyecto.

En este orden de ideas, esta Autoridad informa que, haciendo prevalecer el principio general contemplado en el artículo 121 de la Constitución Política que a la letra dice: “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley”, considera necesario acogerse a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y por lo tanto, realizó traslado por competencia de la comunicación con radicación en la ANLA 20236200778082 del 25 de octubre del 2023, a CEMENTOS ARGOS S.A mediante radicado ANLA 20232200603271 del 17 de noviembre de 2023 de manera anónima como se solicitó; con el fin de que atiendan lo requerido a la petición según a las funciones y competencias a las que haya lugar, y en los términos de ley correspondientes, adjunto a la presente comunicación para su conocimiento y sus fines pertinentes.

Finalmente, es preciso señalar que, por parte de esta Entidad, se continuará con el trámite de evaluación en los términos establecidos por la normativa aplicable, se emitirá el concepto técnico acogido mediante acto administrativo correspondiente, que será el resultado de la evaluación del mencionado complemento al Plan de Manejo Ambiental, junto con los elementos de juicio obtenidos producto de las visitas al área del proyecto, reunión informativa, Audiencia Pública Ambiental, así como del concurso de otras autoridades o entidades que llegaren a remitir sus respectivos pronunciamientos técnicos.

Lo anterior teniendo en cuenta que la obligación que le asiste a las entidades del Estado, relativa a dar cumplimiento a las competencias y funciones entregadas por el legislador, de allí que esta entidad no pueda sustraerse de realizar la respectiva evaluación ambiental, previo agotamiento

de cada una de las fases establecidas por el Decreto 1076 de 2015, en aras de determinar si otorga o niega la solicitud de modificación, de acuerdo con el artículo 2.2.2.3.7.1. y en concordancia con el artículo 2.2.2.3.8.9 del citado Decreto.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA, a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co)**; **Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)**; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

Cordialmente, |



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

[Anexo: Radicado ANLA 20232200603271 del 17 de noviembre de 2023

Publicación en la Página WEB de ANLA |

Medio de Envío: [Correo Electrónico]



PAULA FERNANDA SANCHEZ MOSQUERA  
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: [LAM1403]

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.



Bogotá, DC, viernes, 17 de noviembre de 2023

Doctora

**DIANA YAMILE RAMIREZ**

Representante legal

**CEMENTOS ARGOS S.A**

Correo electrónico: [correonotificaciones@argos.com.co](mailto:correonotificaciones@argos.com.co)

Asunto: Traslado de la comunicación con radicado ANLA 20236200778082 del 25 de octubre del 2023. Relacionada con la denuncia interpuesta anónimamente sobre riesgos en agua e incumplimientos laborales.

Expediente: LAM1403

Respetada Doctora Diana Yamile:

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a la denuncia allegada de manera anónima, esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: "(...) Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley (...)", por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015; con el fin de que, Cementos Argos S.A atienda lo requerido por el peticionario de acuerdo a su funciones y competencias, en los términos de ley, a la siguiente petición:

*"veo en riesgo el agua de nuestro corregimiento ya que la empresa cementos Argos no cumple con los acuerdos pactados en la convención colectiva de trabajo, ni en las leyes y decretos del gobierno ya que hasta el momento llevamos dos meses desde comenzó a regir la hora laboral menos y está empresa no lo aplica, y dicen que si quieren no lo dan de tiempo de almuerzo, uno eso por ese lado otro el respeto a las personas con recomendaciones médicas y el constante llamado a descargos y suspensiones por asistir a citas médicas dónde se evidencia la constante violación a las leyes y artículos violando así los derechos de los trabajadores.*

*Si esto es así como será si llegan aprobar el pit, ya que vemos que es una empresa la cual es administradas por personas que no les importa el bienestar de las personas ahora mucho menos el de una comunidad. Por esto y muchas razones más es que pido*



*enormemente se piense en la comunidad ya que estás personas solo piensan en su bien común.*

*Espero sea recibido mi correo y sea divulgado de forma anónima”*

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar la respuesta emitida por ustedes a esta Autoridad Nacional, para realizar publicación de la misma.

Cordialmente, |



**GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Medio de Envío: Correo Electrónico



PAULA FERNANDA SANCHEZ MOSQUERA  
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: LAM1403

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

